Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO". CONTR 2024/681551. LOTE 6 – 2025/882.

Con fecha 20 de mayo se dictó Resolución de adjudicación, por la que se adjudicaba el contrato SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO". CONTR 2024/681551. LOTE 6- 2025/882, tramitado mediante procedimiento abierto.

En dicha resolución se ha advertido la existencia de un error de carácter material consistente en el importe consignado tanto en letra como en número.

Conforme establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "las Administraciones Públicas podrán, en cualquier momento, rectificar de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede a corregir el error advertido en la Resolución de adjudicación en el siguiente sentido:

Donde dice; *"TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (359.135,52€)"*

Debe decir; *"TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (359.139,52€)"*

Sevilla a la fecha de la firma electrónica.
LA PRESIDENTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA GERENTE
(Resolución de 6 de julio de 2023, publicada en el BOJA de 135, de 17 de julio de 2023)